

1.2. DATOS DE LA LICENCIA:

LIC. CON GOCE DE REMUN. - CITT. N°	Por incapacidad temporal - A-140-00015027-17
VIGENCIA DE LA LICENCIA SOLICITADA	Del 09 de setiembre al 08 de octubre del 2017 - ( 30 días)
TIEMPO DE LICENCIA SIN GOCE DE REM.	00 años, 00 mes y 00 días, al 15 de setiembre del 2017

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO al personal

que a continuación se indica:

2.1. DATOS PERSONALES:

NOMBRES Y APELLIDOS	EDWIN FREDY FLORES AGUILAR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	42822462
CÓDIGO MODULAR	1042822462
FECHA DE NACIMIENTO	01-02-1985
RÉGIMEN PENSIONARIO	D. L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE ESTUDIOS	Licenciado en Educación Física N° 012616-P-DREP
ESPECIALIDAD	Educación Física

2.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	Educación Básica Regular - Primaria
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	IEP N° 70614 "SMP" de llave
CÓDIGO DE PLAZA	1176813936N3
CARGO	Profesor
MOTIVO DE LA VACANTE	Licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal de la profesora VIRGINIA MIRANDA MENDEZ

2.3. DATOS DE LA CONTRATA:

N° DE EXPEDIENTES	12969-2017
REFERENCIA	Oficio N° 072-2017-UGEL-EC-IEP.N°70614"SMP"-DIR
VIGENCIA DE LA CONTRATA	Del 11 de setiembre al 08 de octubre del 2017 - (28 días)
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	Con título pedagógico
JORNADA LABORAL	30 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que la presente resolución, deberá ser adjuntada al legajo personal del administrado y registrar en su Escalafón correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FIRMA ORIGINAL

Lic. GERMAN HUANACUNI QUISPE  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL  
EL COLLAO - ILAVE

GHQ/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
FSP/JAGI  
HMC/AL  
wa/Proy-405. Expediente N° 12969-2017



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES.

Edgar Tito Chira  
(E) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO



000290

Resolución Directoral N° \_\_\_\_\_ -2019

Ilave, 13 FEB 2019

Vistos los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

- APELLIDOS Y NOMBRES : FLORES AGUILAR, EDWIN FREDY
- DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42822462
- SEXO : MASCULINO
- FECHA DE NACIMIENTO : 01/02/1985
- CODIGO MODULAR : 1042822462
- REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
- FORMACIÓN ACADÉMICA : CON TITULO PEDAGOGICO



CENTRO DE ESTUDIOS :  
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : LIC. EN EDUCACION FISICA REG. N° 012616-P  
ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN FISICA, ARTE Y CULTURA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**



NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : IES TIUTIRI ANTAMARCA  
CÓDIGO DE PLAZA : CX1X36501913  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2019 - Resolución N° .  
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 3 HRS EDUCACION ARTISTICA, 15 HRS EDUCACION FISICA, 1 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCACIONAL

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 2856 N° DE FOLIOS : 14  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION Y CONTRATO  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2019 hasta el 31/12/2019  
JORNADA LABORAL : 19 Hrs. Pedagógicas  
ADJUDICACION : I ETAPA



**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

**ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

*Regístrese y comuníquese.*

**FIRMADO ORIGINAL**

**GERMAN HUANACUNI QUISPE**  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao

GHQ/DUGELEC  
FCA/JAGA  
HRCCC/JAGI  
HMC/AL  
PROY. SISTEMA NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CORRESPONDIENTES.

*[Signature]*  
Prof. Durán Beltrán Sagua Contreras  
(01) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO



## Resolución Directoral N° 000395 - 2020

llave, 24 ENE 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

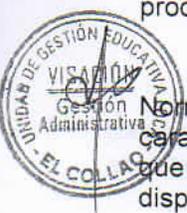
Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : FLORES AGUILAR, EDWIN FREDY  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 42822462  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 1/02/1985  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
CUISSP : F.AFIL :  
TÍTULO Y/O GRADO : LIC. EN EDUCACION FISICA REG. N° 012616-P  
ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN FISICA, ARTE Y CULTURA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : IES TIUTIRI ANTAMARCA  
CÓDIGO DE PLAZA : 1116613617N3  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 001363-2019



DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 02663 N° DE FOLIOS: 08  
REFERENCIA : CONTRA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2020 hasta el 31/12/2020  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : FASE 1



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

**FIRMADO ORIGINAL**

**GERMAN HUANACUNI QUISPE**  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL

UGEL El Collao  
LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES ADMINISTRATIVOS.



*Israe R. Flores Maquera*  
(a) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO



## Resolución Directoral N° 000629 -2021

llave, 26 FEB 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : FLORES AGUILAR, EDWIN FREDY  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42822462  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 1/02/1985  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
TÍTULO Y/O GRADO : LIC. EN EDUCACION FISICA REG. N° 012616-P  
ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN FISICA, ARTE Y CULTURA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : TIUTIRI ANTAMARCA  
CÓDIGO DE PLAZA : 1116613617N3  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 001363-2019  
CARGA HORARIA : 2 HRS EDUCACION RELIGIOSA, 15 HRS EDUCACION FISICA, 3 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 3 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO, 2 HRS ARTE Y CULTURA, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 2020-14065 N° DE FOLIOS: 18  
REFERENCIA : INFORME N° 003-2021-MINEDU-GRP-DREP-UGELEC-AGA/EAP.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2021 hasta el 31/12/2021  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : RENOVACION DE CONTRATO

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

*Regístrese y comuníquese.*

**FIRMADO ORIGINAL**

NZB/DUGELEC  
FOA/JACA  
PFC/JAGI  
HMC/AL  
PROY. SISTEMA NEXUS  
JLMC/2021

Prof. NELLY ZAVALA BANEGAS  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES.

*Wilson R. Mamani Holguin*  
Wilson R. Mamani Holguin  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO



## Resolución Directoral N° 000782 -2023



llave, 31 MAR 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el Jefe de Recursos Humanos de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : FLORES AGUILAR, EDWIN FREDY  
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42822462  
 SEXO : MASCULINO  
 FECHA DE NACIMIENTO : 1/2/1985  
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
 TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION  
 ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN FISICA, ARTE Y CULTURA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria  
 INSTITUCION EDUCATIVA : JORGE CHAVEZ  
 CÓDIGO DE PLAZA : CD1N11302813  
 CARGO : PROFESOR  
 MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2023 - Resolución N° 000029-2023-DUGELEC  
 CARGA HORARIA : 15 HRS EDUCACION FISICA, 4 HRS INGLES

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 2083 N° DE FOLIOS: 16  
 REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/3/2023 hasta el 31/12/2023  
 JORNADA LABORAL : 19 Horas Pedagógicas  
 FASE DE ADJUDICACION : PUN



**ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

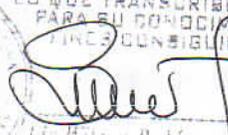
**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

*Regístrese y comuníquese.*

**FIRMADO ORIGINAL**

**Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC  
 FCHS/JAGA  
 CQM/JAGI  
 HMC/ABOG I -AL  
 JQL/EAI-P  
 GDGC/SISTEMA NEXUS  
 2023


 LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
 PARA SU CONOCIMIENTO Y  
 FINES CONSIGUIENTES  
  
 Lic. Wilson R. Mamani Holguín  
 (9) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
 UGEL EL COLLAO





## Resolución Directoral N° 000666 -2024

llave 07 MAR 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

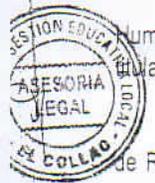
Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : FLORES AGUILAR, EDWIN FREDY  
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42822462  
 SEXO : MASCULINO  
 FECHA DE NACIMIENTO : 1/2/1985  
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
 TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION  
 ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN FÍSICA, ARTE Y CULTURA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Secundaria  
 INSTITUCION EDUCATIVA : SAN ANTONIO  
 CÓDIGO DE PLAZA : 1156114727N1  
 COD. REGISTRO (AIRHSP) : 000738  
 CARGO : PROFESOR  
 MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR FALLECIMIENTO DE: JUCULACA MAMANI, ALODIO DEMETRIO, Resolución N° 000972-2020-DUGELEC  
 CARGA HORARIA : 24 HRS ARTE Y CULTURA - JEC, 2 HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 2 HRS ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES -JEC, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO DE TUTORIA-JEC



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1721-2024 N° DE FOLIOS: 10  
 REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 7/3/2024 hasta el 31/12/2024  
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
 DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos dados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

*Regístrese y comuníquese.*

**FIRMADO ORIGINAL**

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao

NBOCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/ABOG I - AL  
YMAZ/ ESP. EN NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

*[Signature]*  
Tec. Casimiro Mamani Monroy  
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO



001334

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2016-DUGEL-EC**

ILAVE, 22 SEP 2016

VISTO: Los documentos que se adjuntan al presente, Directiva N° 025-2016GR-PUNO/GRDS-DREP/DGP. INFORME N° 004-EAC -UGEL-EC/DAGP.

**CONSIDERANDO:**

Que es política de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, reconocer, valorar y estimular la labor y el desempeño que vienen desarrollando los Directores, Docentes y Administrativos que laboran en las instituciones educativas del ámbito de la UGEL El Collao, a fin de fortalecer nuestra identidad cultural, implementando el Proyecto Educativo Regional, el Proyecto Curricular Regional, de este manera el Proyecto Educativo Provincial, a través de la práctica de nuestras danzas, costumbres y ritualidad en el **AÑO NUEVO ANDINO MACHAQ MARA**, que forman parte de nuestra cosmovisión andina y el saber de los pueblos, valorando la importancia que tiene para el desarrollo en la formación integral de la persona.

Que, es procedente merituar a los Organizadores, Jurados y Docentes, de las Instituciones Educativas, por participar en el **IV CONCURSO DE DANZAS AUTÓCTONAS "MACHAQ MARA PUNCHAWI - SANCUTA 2016"**, realizado el 22 de junio del presente año en la Chulpa de la Comunidad de Sancuta del Distrito de Pilcuyo de la Provincia de El Collao, según las bases correspondientes, con la participación activa como organizador la Municipalidad Distrital de Pilcuyo y coorganizador la UGEL El Collao – Ilave, la Comunidad de Sancuta, docentes y estudiantes de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de nuestro ámbito, el mismo que tiene como único objeto de fomentar y dar a conocer al mundo nuestras costumbres y vivencias a través de la danza, platos típicos, ritualidad y difusión de nuestros lugares turísticos.

Que, estando a lo actuado por el Especialista en Educación Arte y Cultura, opinado por el Jefe del Área de Gestión Pedagógica y visado por los jefes de Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica, y

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. 003-2013-ED, R.M. N° 596-2015-MINEDU, R.M. N° 572-2015, "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en las Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica". R.M. N° 596-2015-MINEDU, "Normas y Orientaciones para el Desarrollo para el Año Escolar 2016, Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL, Ordenanza Regional N° 010-2007 que aprueba el Proyecto Educativo Regional al 2016, Directiva Complementaria N°004-2016-GR-PUNO/GRDS-DREP/DGP, Directiva N° 025-2016GR-PUNO/GRDS-DREP/DGP.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: FELICITAR,** a los Organizadores, Jurados y Docentes de las Instituciones Educativas Públicas de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, de ámbito de la UGEL El Collao, por su participación en el **IV CONCURSO DE DANZAS AUTÓCTONAS "MACHAQ MARA PUNCHAWI - SANCUTA 2016"**, realizado el 22 de junio del presente

6	SANTOS SANTOS, Bartolomé	Profesor por horas	Responsable de la danza
7	CHATA PACCO, Néstor	Profesor por horas	Responsable de la danza
8	VARGAS PAREDES, Gregoria	Profesor por horas	Responsable de la danza
9	CANAHUIRI VALDIVIA, Feliciano Alberto	Profesor por horas	Responsable de música
10	CONDORI MAQUERA, Duverly	Personal Administ.	Responsable de la danza

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA DE SIRAYA

DANZA: "ALPAQUEROS DE SIRAYA"

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	COMISIONES
1	PONCE FLORES, Primitivo	Director	Coordinación General
2	AJROTA INQUILLA, Godofredo	Docente	Responsable de la danza
3	MARCA TUSO, Natalio	Docente	Apoyo
4	HUANACUNI RIVERA, Miguel	Docente	Apoyo
5	ZAPANA AQUISE, Luis Alberto	Docente	Apoyo
6	VILCA TICONA, Enrique Segundo	Docente	Apoyo
7	CONDORI MARCE, Edwin Uriel	Docente	Apoyo
8	APAZA HUASCUPE, Alejandro	Auxiliar de Educ.	Apoyo
9	ATENCIO MAQUERA, Victor	Trab. Administrativo	Apoyo

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "MARISCAL RAMÓN CASTILLA" CACHIPUCARA

DANZA: "BALSERITOS DE WIÑAYMARCA"

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	COMISIONES
1	LOPEZ MAMANI, David Filomeno	Director	Coordinación General
2	GOMEZ HUALLAPA, Mario Cleofé	Docente	Responsable de la danza
3	RIVERA CONDORI, Elisa	Docente	Responsable de la danza
4	CHURA ACERO, Gabriel Alipio	Docente	Responsable de la danza
5	MAMANI VISA, Silvia Luz	Docente	Responsable de la danza
6	LOPEZ FLORES, Hugo Cesar	Docente	Responsable de la danza
7	LOPEZ PEÑALOZA, Mariano	Docente	Responsable de la danza
8	TICONA ADUVIRI, Walter Wilfredo	Auxiliar de Educ.	Responsable de la danza

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA DE CHIJICHAYA

DANZA: "Q'ASWA SOLTERO"

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	COMISIONES
1	QUENTA MAMANI, Javier Dionicio	Director	Coordinación General
2	FLORES MAQUERA, Israel Roger	Profesor por horas	Responsable de la danza
3	HUANCA TICONA, Edgar	Profesor por horas	Responsable de la danza
4	HUANCA AVENDAÑO, Ruth Vianet	Coreógrafa	Responsable de la danza

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "JORGE BASADRE" DE CAMICACHI

DANZA: "KASHUA SOLTERO"

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	COMISIONES
1	QUISPE LLANO, Gregorio Jorge	Director	Coordinación General
2	MAMANI URURI, Walter Narciso	Profesor por horas	Responsable de la danza
3	MAMANI ARI, Cristóbal Genaro	Profesor por horas	Responsable de la danza
4	CHURA MAQUERA, Raúl	Profesor por horas	Responsable de la música
5	CRUZ MAMANI, Edgar	Profesor por horas	Responsable de la música
6	MARON CHURA, Willman	Profesor por horas	Responsable de la música
7	MARCA QUISPE, Edwar	Profesor por horas	Responsable de la música
8	MARON ALFARO, Roy Roger	Profesor por horas	Responsable de la música
9	TICOBA VILCA, Roberto	Profesor por horas	Responsable del transporte
10	FLORES AGUILAR, Edwin Fredy	Coordinador Administrativo	Responsable del transporte
11	MAMANI ANAHUA, Edwin Orvely	Vigilante	Responsable del refrigerio

12	TICONA TICONA, Wilber Hugo	Secretario	Responsable de la inscripción
13	MAQUERA VILCA, Rogelio	Auxiliar de Educación	Apoyo

**EQUIPO DE JURADOS:**

Nº	APPELLIDOS Y NOMBRES	COMISIÓN
1	MAQUERA QUISPE, Uriel	Jurado calificador
2	PILCO YUCRA, Juan	Jurado calificador
3	AVALOS INCACUTIPA, Mario	Jurado calificador
4	BUTRON JINEZ, Néstor Marcial	Cómputo general
5	ACERO LEON, Juan Carlos	Cómputo general
6	MAQUERA MAQUERA, Estela	Jurado banderines traje típico
7	LUPACA ALVAREZ, Miriam Yumira	Cómputo general
8	CONDORI MAQUERA, Freyda	Cómputo general
9	PILCOMAMANI ATENCIO, Gloria	Traje típico
10	CHINO HUISA, Nancy	Traje típico

**SEGUNDO: REGISTRAR**, la presente Resolución como mérito a favor de los indicados servidores, en la ficha escalafonaria, por su labor realizada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**FIRMADO ORIGINAL**

Mg. GERMÁN HUANACUNI QUISPE  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO A USTE:  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES.

*Edgar Tito Chira*  
(8) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO

GH0DUGELEC  
JACHRVAGI  
SCOHVAGP  
FCHSIAGA  
HMCAL



001334

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2016-DUGEL-EC**

ILAVE, 22 SEP 2016

VISTO: Los documentos que se adjuntan al presente, Directiva N° 025-2016GR-PUNO/GRDS-DREP/DGP. INFORME N° 004-EAC -UGEL-EC/DAGP.

**CONSIDERANDO:**

Que es política de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, reconocer, valorar y estimular la labor y el desempeño que vienen desarrollando los Directores, Docentes y Administrativos que laboran en las instituciones educativas del ámbito de la UGEL El Collao, a fin de fortalecer nuestra identidad cultural, implementando el Proyecto Educativo Regional, el Proyecto Curricular Regional, de este manera el Proyecto Educativo Provincial, a través de la práctica de nuestras danzas, costumbres y ritualidad en el **AÑO NUEVO ANDINO MACHAQ MARA**, que forman parte de nuestra cosmovisión andina y el saber de los pueblos, valorando la importancia que tiene para el desarrollo en la formación integral de la persona.

Que, es procedente merituar a los Organizadores, Jurados y Docentes, de las Instituciones Educativas, por participar en el **IV CONCURSO DE DANZAS AUTÓCTONAS "MACHAQ MARA PUNCHAWI - SANCUTA 2016"**, realizado el 22 de junio del presente año en la Chullpa de la Comunidad de Sancuta del Distrito de Pilcuyo de la Provincia de El Collao, según las bases correspondientes, con la participación activa como organizador la Municipalidad Distrital de Pilcuyo y coorganizador la UGEL El Collao – Ilave, la Comunidad de Sancuta, docentes y estudiantes de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de nuestro ámbito, el mismo que tiene como único objeto de fomentar y dar a conocer al mundo nuestras costumbres y vivencias a través de la danza, platos típicos, ritualidad y difusión de nuestros lugares turísticos.

Que, estando a lo actuado por el Especialista en Educación Arte y Cultura, opinado por el Jefe del Área de Gestión Pedagógica y visado por los jefes de Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica, y

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. 003-2013-ED, R.M. N° 596-2015-MINEDU, R.M. N° 572-2015, "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en las Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica", R.M. N° 596-2015-MINEDU, "Normas y Orientaciones para el Desarrollo para el Año Escolar 2016, Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL, Ordenanza Regional N° 010-2007 que aprueba el Proyecto Educativo Regional al 2016, Directiva Complementaria N°004-2016-GR-PUNO/GRDS-DREP/DGP, Directiva N° 025-2016GR-PUNO/GRDS-DREP/DGP.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: FELICITAR,** a los Organizadores, Jurados y Docentes de las Instituciones Educativas Públicas de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, de ámbito de la UGEL El Collao, por su participación en el **IV CONCURSO DE DANZAS AUTÓCTONAS "MACHAQ MARA PUNCHAWI - SANCUTA 2016"**, realizado el 22 de junio del presente



001334

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2016-DUGEL-EC

ILAVE, 22 SEP 2016

VISTO: Los documentos que se adjuntan al presente, Directiva N° 025-2016GR-PUNO/GRDS-DREP/DGP. INFORME N° 004-EAC -UGEL-EC/DAGP.

**CONSIDERANDO:**

Que es política de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, reconocer, valorar y estimular la labor y el desempeño que vienen desarrollando los Directores, Docentes y Administrativos que laboran en las instituciones educativas del ámbito de la UGEL El Collao, a fin de fortalecer nuestra identidad cultural, implementando el Proyecto Educativo Regional, el Proyecto Curricular Regional, de este manera el Proyecto Educativo Provincial, a través de la práctica de nuestras danzas, costumbres y ritualidad en el **AÑO NUEVO ANDINO MACHAQ MARA**, que forman parte de nuestra cosmovisión andina y el saber de los pueblos, valorando la importancia que tiene para el desarrollo en la formación integral de la persona.

Que, es procedente merituar a los Organizadores, Jurados y Docentes, de las Instituciones Educativas, por participar en el **IV CONCURSO DE DANZAS AUTÓCTONAS "MACHAQ MARA PUNCHAWI - SANCUTA 2016"**, realizado el 22 de junio del presente año en la Chulpa de la Comunidad de Sancuta del Distrito de Pilcuyo de la Provincia de El Collao, según las bases correspondientes, con la participación activa como organizador la Municipalidad Distrital de Pilcuyo y coorganizador la UGEL El Collao – Ilave, la Comunidad de Sancuta, docentes y estudiantes de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de nuestro ámbito, el mismo que tiene como único objeto de fomentar y dar a conocer al mundo nuestras costumbres y vivencias a través de la danza, platos típicos, ritualidad y difusión de nuestros lugares turísticos.

Que, estando a lo actuado por el Especialista en Educación Arte y Cultura, opinado por el Jefe del Área de Gestión Pedagógica y visado por los jefes de Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica, y

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. 003-2013-ED, R.M. N° 596-2015-MINEDU, R.M. N° 572-2015, "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en las Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica". R.M. N° 596-2015-MINEDU, "Normas y Orientaciones para el Desarrollo para el Año Escolar 2016, Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL, Ordenanza Regional N° 010-2007 que aprueba el Proyecto Educativo Regional al 2016, Directiva Complementaria N°004-2016-GR-PUNO/GRDS-DREP/DGP, Directiva N° 025-2016GR-PUNO/GRDS-DREP/DGP.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: FELICITAR**, a los Organizadores, Jurados y Docentes de las Instituciones Educativas Públicas de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, de ámbito de la UGEL El Collao, por su participación en el **IV CONCURSO DE DANZAS AUTÓCTONAS "MACHAQ MARA PUNCHAWI - SANCUTA 2016"**, realizado el 22 de junio del presente

6	SANTOS SANTOS, Bartolomé	Profesor por horas	Responsable de la danza
7	CHATA PACCO, Néstor	Profesor por horas	Responsable de la danza
8	VARGAS PAREDES, Gregoria	Profesor por horas	Responsable de la danza
9	CANAHUIRI VALDIVIA, Feliciano Alberto	Profesor por horas	Responsable de música
10	CONDORI MAQUERA, Duverly	Personal Administ.	Responsable de la danza

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA DE SIRAYA  
DANZA: "ALPAQUEROS DE SIRAYA"

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	COMISIONES
1	PONCE FLORES, Primitivo	Director	Coordinación General
2	AJROTA INQUILLA, Godofredo	Docente	Responsable de la danza
3	MARCA TUSO, Natalio	Docente	Apoyo
4	HUANACUNI RIVERA, Miguel	Docente	Apoyo
5	ZAPANA AQUISE, Luis Alberto	Docente	Apoyo
6	VILCA TICONA, Enrique Segundo	Docente	Apoyo
7	CONDORI MARCE, Edwin Uriel	Docente	Apoyo
8	APAZA HUASCUPE, Alejandro	Auxiliar de Educ.	Apoyo
9	ATENCIO MAQUERA, Víctor	Trab. Administrativo	Apoyo

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "MARISCAL RAMÓN CASTILLA" CACHIPUCARA  
DANZA: "BALSERITOS DE WIÑAYMARCA"

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	COMISIONES
1	LOPEZ MAMANI, David Filomeno	Director	Coordinación General
2	GOMEZ HUALLAPA, Mario Cleofé	Docente	Responsable de la danza
3	RIVERA CONDORI, Elisa	Docente	Responsable de la danza
4	CHURA ACERO, Gabriel Alipio	Docente	Responsable de la danza
5	MAMANI VISA, Silvia Luz	Docente	Responsable de la danza
6	LOPEZ FLORES, Hugo Cesar	Docente	Responsable de la danza
7	LOPEZ PEÑALOZA, Mariano	Docente	Responsable de la danza
8	TICONA ADUVIRI, Walter Wilfredo	Auxiliar de Educ.	Responsable de la danza

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA DE CHIJICHAYA  
DANZA: "Q'ASWA SOLTERO"

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	COMISIONES
1	QUENTA MAMANI, Javier Dionicio	Director	Coordinación General
2	FLORES MAQUERA, Israel Roger	Profesor por horas	Responsable de la danza
3	HUANCA TICONA, Edgar	Profesor por horas	Responsable de la danza
4	HUANCA AVENDAÑO, Ruth Vianet	Coreógrafa	Responsable de la danza

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "JORGE BASADRE" DE CAMICACHI  
DANZA: "KASHUA SOLTERO"

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	COMISIONES
1	QUISPE LLANO, Gregorio Jorge	Director	Coordinación General
2	MAMANI URURI, Walter Narciso	Profesor por horas	Responsable de la danza
3	MAMANI ARI, Cristóbal Genaro	Profesor por horas	Responsable de la danza
4	CHURA MAQUERA, Raúl	Profesor por horas	Responsable de la música
5	CRUZ MAMANI, Edgar	Profesor por horas	Responsable de la música
6	MARON CHURA, Willman	Profesor por horas	Responsable de la música
7	MARCA QUISPE, Edwar	Profesor por horas	Responsable de la música
8	MARON ALFARO, Roy Roger	Profesor por horas	Responsable de la música
9	TICOBA VILCA, Roberto	Profesor por horas	Responsable del transporte
10	FLORES AGUILAR, Edwin Fredy	Coordinador Administrativo	Responsable del transporte
11	MAMANI ANAHUA, Edwin Orvely	Vigilante	Responsable del refrigerio

12	TICONA TICONA, Wilber Hugo	Secretario	Responsable de la inscripción
13	MAQUERA VILCA, Rogelio	Auxiliar de Educación	Apoyo

**EQUIPO DE JURADOS:**

Nº	APPELLIDOS Y NOMBRES	COMISIÓN
1	MAQUERA QUISPE, Uriel	Jurado calificador
2	PILCO YUCRA, Juan	Jurado calificador
3	AVALOS INCACUTIPA, Mario	Jurado calificador
4	BUTRON JINEZ, Néstor Marcial	Cómputo general
5	ACERO LEON, Juan Carlos	Cómputo general
6	MAQUERA MAQUERA, Estela	Jurado banderines traje típico
7	LUPACA ALVAREZ, Miriam Yumira	Cómputo general
8	CONDORI MAQUERA, Freyda	Cómputo general
9	PILCOMAMANI ATENCIO, Gloria	Traje típico
10	CHINO HUISA, Nancy	Traje típico

**SEGUNDO: REGISTRAR,** la presente Resolución como mérito a favor de los indicados servidores, en la ficha escalafonaria, por su labor realizada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**FIRMADO ORIGINAL**

Mg. GERMÁN HUANACUNI QUISPE  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO A USTE:  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES.

*Edgar Tito Chira*  
(8) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO



GHODUGELEC  
JACHRVAGI  
SODHWAGP  
FCHS/AGA  
HMCIAL



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 01736 -2017- DUGEL.

ILAVE, 18 DIC 2017

**VISTO:** El informe N° 028-2017/DUGELEC/AGP-EEF, Plan Anual de Trabajo del Especialista, los documentos que se adjuntan sobre las "Actividades del Área de Educación Física", eventos realizados en el ámbito de la UGEL El Collao, en los meses de Marzo a Diciembre del 2017;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno nacional que tiene por finalidad de definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, reconocer, valorar y estimular la labor y el desempeño que vienen desarrollando los Especialistas en Educación, los Directores, Docentes y Administrativos que laboran en las diferentes Instituciones Educativas, a fin de fortalecer la iniciativa, creatividad, concursos escolares y participación de los agentes educativos en la tarea educativa, con la finalidad de mejorar el logro de los aprendizajes;

Que, es procedente reconocer y felicitar a los miembros de la comisión organizadora y a la Asociación de Profesores de Educación Física (APEF), quienes participaron en las "Actividades del Área de Educación Física", en conmemoración del 85° Aniversario de la Educación Física en el Perú", actividades realizadas durante los meses de Marzo a Diciembre, en el ámbito de la UGEL El Collao, de conformidad a la normatividad vigente del sector;

Que, siendo informado y actuado por el Especialista del Área de Educación Física, visado por la Jefatura de Gestión Pedagógica, opinado por la Jefatura de Gestión Institucional, Jefatura del área de Administración y Asesoría Jurídica de la UGEL El Collao;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento D.S. N°013-2004-ED, Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamentación DS N° 004-2013-ED, Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762 y su Modificatoria Ley N° 26510, la R.M. N°627-2016-MINEDU que aprueba la Norma técnica "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica" y el Plan de Trabajo de Organización y Ejecución de los Actividades Programadas.

### **SE RESUELVE:**

**1° FELICITAR Y RECONOCER** a los miembros de la comisión organizadora y a la Asociación de Profesores de Educación Física (APEF), quienes participaron en las "**Actividades del Área de Educación Física**", en conmemoración del 85° Aniversario de la Educación Física en el Perú, que a continuación se detalla:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	
1	DIRECTOR	GERMAN HUANACUNI QUISPE	
2	JEFE DE AGP	SERGIO CESAR OLARTE HUAMAN	
3	ESPECIALISTA EDUCACIÓN FÍSICA	HECTOR ARCATA FLORES	
4	PRESIDENTE DE LA APEF	WILFREDO NAIN MAYTA QUENTA	
<b>DOCENTES DE EDUCACIÓN FÍSICA</b>			
1	PORFIRIO MEDINA TICONA	16	ALEX WILDER MAMANI MAMANI
2	MARIA IMELDA FLORES MARRON	17	MAXIMILIANO MAMANI CASTILLO
3	VILMA MUCHO CHOQUE	18	RAUL ESCOBAR CUTIPA
4	DAVID CENTENO ALCOS	19	JOSÉ DÍAZ LANZA
5	ELMER CALLATA ARCATA	20	ANGEL DEL CASTILLO ARIAS
6	HECTOR RENE NEYRA RAMOS	22	FREDY ARCATA FLORES
7	DIEGO MARTIN COAQUIRA GOMEZ	22	ALICIA TICONA ORTEGA
8	MARTIN COLQUE JALIRI	23	CRISTOBAL GARCÍA ZEBALLOS
9	MIRIAN ROXANA CHURA ARIAS	24	ANSELMO VIDAL ZEA CHURATA
10	CLEVER JAEI MENDOZA ALVAREZ	25	DANIEL EDGAR MAQUERA CALLE
11	MYRIAM ALCIRA ALBARRACIN RAMOS	26	PEDRO WILBER ONOFRE TITO
12	ROY ROGER MARON ALFARO	27	JOSÉ ALFREDO PALLARA SARDÓN
13	GERMAN ROJAS VASQUEZ	28	MARIA YANETH ARCATA FLORES
14	JESÚS DEL CASTILLO ARIAS	29	EDWIN FREDY FLORES AGUILAR
15	PORFIRIO ELÍAS VELASQUEZ PEÑALOZA	30	FREYDA CONDORI MAQUERA

2º REGISTRAR, la presente resolución en la ficha escalafonaria como mérito de los indicados servidores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

**FIRMADO ORIGINAL**

Lic. Germán HUANACUNI QUISPE

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

EL COLLAO - ILAVE

GHU/DUGE/EC  
SCHO/JAGP  
FSP/JAGI  
FCHS/JAGA  
HMC/AL  
HAF/EEF



LO QUE TRANSCRIBO A  
PARA SU CONFORMIDAD  
FINES CONSIGUIENTES

*Edgar Tito Cho*  
(E) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO  
UGEL EL COLLAO



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 01737 -2017- DUGEL.

ILAVE, 10 DIC 2017

**VISTO:** El informe N° 027-2017/DUGELEC/AGP-EEF, y los documentos que se adjuntan solicitando Resolución de Felicitación por la organización, participación de la Inauguración de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2017 – Etapa UGEL, de las categorías "A", "B" y "C".

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, reconocer, valorar y estimular la labor y el desempeño que vienen desarrollando los Especialistas, Directores, Docentes y Administrativos que laboran en las diferentes Instituciones Educativas, a fin de fortalecer la iniciativa, creatividad y participación de los agentes educativos en la tarea educativa, con la finalidad de mejorar el logro de los aprendizajes;

Que, es procedente reconocer y felicitar miembros de la comisión organizadora, equipo de especialistas, docentes del área de Educación Física, delegados del ámbito jurisdiccional de la UGEL El Collao, a fin de merituar por la organización y participación de la inauguración de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2017, según normas vigentes;

Que, estando a lo informado y actuado por el Especialista de Educación Física, visado por la Jefatura de Gestión Pedagógica, opinado por la Jefatura de Gestión Institucional, Jefatura del área de Administración y Asesoría Jurídica de la UGEL El Collao;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento D.S. N°013-2004-ED, Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamentación DS N° 004-2013-ED, Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762 y su Modificatoria Ley N° 26510, la R.M. N°627-2016-MINEDU que aprueba la Norma técnica "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica" y la Resolución Viceministerial N° 065-2017-MINEDU que aprueba las Bases Generales y Específicas de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2017 y el Plan de Trabajo de Organización y Ejecución de los JDEN;

### **SE RESUELVE:**

**1° FELICITAR**, al personal directivo, a la comisión organizadora, al equipo de especialistas de AGP, Docentes del área de Educación Física, delegados y personal de Apoyo, del ámbito de la UGEL El Collao – Ilave, por su destacada participación en la **Inauguración de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2017 – Etapa UGEL**, que a continuación se detalla:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
1	DIRECTOR	GERMAN HUANACUNI QUISPE
2	JEFE DE AGP	SERGIO CESAR OLARTE HUAMAN
3	ESPECIALISTA EDUCACIÓN FÍSICA	HECTOR ARCATA FLORES
4	ESPECIALISTA COMUNICACIÓN	HILDA NICOLASA APAZA CASTILLO
5	ESPECIALISTA MATEMATICA	LUISA ANGELICA ZEVALLOS CUSI
6	ESPECIALISTA EPT-ETP	RAMON CUSI ALFARO
7	ESPECIALISTA CC.SS.	NELLY BONY LUPO ESTRADA
8	ESPECIALISTA ARTE	WILFREDO CRISPINIANO CHAMBILLA CHAMBILLA
9	ESPECIALISTA CTA	JESUS CACERES PERCA
10	ESPECIALISTA	PORFIRIO ELIAS VELASQUEZ PEÑALOZA
11	ESPECIALISTA EDUC. PRIMARIA	PERCY FERNANDO HUANCA GUERRA
12	ESPECIALISTA EDUC. INICIAL	CLORINDA FLORES QUISPE
13	ESPECIALISTA EDUC. INICIAL	JHON WILDER QUISPE RAMOS
14	ESPECIALISTA EDUC. INICIAL - PRONOEI	NELIO CHINO QUISPE
15	LOGÍSTICA	GEMMA LEONOR BUTRON GALLEGOS
16	GESTOR LOCAL	PERCY ADAN MAMANI AROCUTIPA
<b>DOCENTES DE EDUCACIÓN FÍSICA</b>		
<b>I.E.P. N° 71007 "MARIANO ZEVALLOS GONZALES"</b>		<b>I.E.P. N° 70614 "SAN MARTIN DE PORRES"</b>
1	PORFIRIO MEDINA TICONA	16 VICTOR MELO ANCASI
2	MARIA IMELDA FLORES MARRON	17 ELMER CALLATA ARCATA
3	VILMA MUCHO CHOQUE	18 EDWIN FREDY FLORES AGUILAR
4	RAUL ESCOBAR CUTIPA	<b>I.E.P. N° 70316 "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS"</b>
5	ALEKSANDER FRANCO MARIACA	19 LUIS ZEVALLOS PACA
<b>I.E.P. N° 70315 "GLORIOSO 895"</b>		20 MARCIA ELENA RODRIGUEZ GAMARRA
6	MARIO CONDORI CONDORI	21 JULIO SALAS CUTIPA
7	JULIA RAMOS CONDORI	22 HECTOR RENE NEYRA RAMOS
8	FREDY ARCATA FLORES	<b>I.E.P. N° 70728 "TUPAC AMARU II"</b>
9	MARCO ANTONIO MAMANI LIMACHI	23 DAVID CENTENO ALCOS
<b>I.E.P. N° 70728 "PERU BIRF"</b>		<b>I.E.S. "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"</b>
10	ALEX WILDER MAMANI MAMANI	24 DIEGO MARTIN COAQUIRA GOMEZ
<b>I.E.S. "POLITÉCNICO REGIONAL DON BOSCO"</b>		25 RENATO PARICOTO RIVAS
11	MAXIMILIANO MAMANI CASTILLO	26 JULIA ARMIDA APAZA SOSA
12	ANGEL ALBERT HANCCO TUPA	27 JOSE ALFREDO PALLARA SARDON
<b>I.E.S. "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"</b>		28 MIGUEL ANGEL ALANÍA PARI
13	ALICIA TICONA ORTEGA	<b>I.E.S. "AUGUSTO SALAZAR BONDY" - CHUCARAYA</b>
14	JOSÉ DÍAZ LANZA	29 ANGEL DEL CASTILLO ARIAS
15	DAVID RONAL HUARANCCA CALIZAYA	
<b>PERSONAL DE APOYO</b>		
1	APOYO	EDGAR CHACOLLI MAMANI
2	APOYO	MYRIAM ALCIRA ALBARRACIN RAMOS
3	APOYO - DRILL GIMNASTICO Y AEROTON	MARIA YANETH ARCATA FLORES
4	APOYO - DRILL GIMNASTICO Y AEROTON	ELIZABETH VALDIVIA MENDOZA
5	APOYO	JAIME CRUZ VILCA CHINO
6	APOYO	LIZETH ROSMERY JILAJA PARICOTO
7	APOYO	YOVANA CATA CORA PANTI
8	APOYO	RICHARD ALAN RAMIREZ ANAHUA
9	APOYO	VERY LUZ FLORES TALAVERA
10	APOYO	SONIA MARCA MAMANI
<b>APOYO SEGURIDAD CIUDADANA</b>		

2º REGISTRAR, la presente resolución en la ficha escalafonaria como mérito de los indicados servidores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. Germán HUANACUNI QUISPE

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

EL COLLAO - ILAVE



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONCORDAMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES.

*Edgar Tito Chira*  
(B) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO  
UGEL EL COLLAO

GHQ/DUGELEC  
SOCH/JAGP  
FSP/JAGI  
FCHS/JAGA  
HAF/EEF

# INTERESADO



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 1.049 -2017-DREP.

Puno, 18 ENE 2017

Visto el Oficio Nº 01313-2016-GR-GRDA/DREP-DGP y los documentos que se acompañan;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y la Dirección Regional de Educación de Puno reconocer, merituar y estimular las acciones cumplidas por los responsables del desarrollo de los Talleres de Réplica "Promoviendo la Participación Ciudadana desde la Convivencia Escolar" - "Auditores Juveniles", realizado en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Contraloría General de la República, con el objetivo de promover valores éticos y cívicos en jóvenes de Educación Secundaria, por medio de la práctica de las veedurías escolares, como estrategia para el fortalecimiento de los aprendizajes fundamentales del Nuevo Marco Curricular;

Que, la Dirección Regional de Educación de Puno ha cumplido con lo normado en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MED y la Contraloría General de la República Nº 486-2014-MINEDU desarrollado durante cuatro meses con la participación de docentes y estudiantes de las diferentes UGEL;

Que, mediante informe Nº 13-2016-GR-GRDS/DREP-DGP-TOE, la Comisión Organizadora de los Talleres de Réplica "Promoviendo la Participación Ciudadana desde la Convivencia Escolar"- "Auditores Juveniles", informa sobre los resultados de la indicada actividad, resultando necesario reconocer y felicitar a la Comisión Organizadora, Docentes y otros que contribuyeron en el desarrollo del indicado taller;

Que, estando a lo actuado e informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y visado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley Nº 26510, Ley General de Educación Nº 28044, y sus modificatorias las Leyes Nº 28123, 28302, 28329 y 28740, su Reglamento DS. Nº 011-2012-ED, DS. Nº 006-2012-ED. Ley Nº 29944 Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento DS Nº 004-2013-ED, RM. Nº 0572-2015-MINEDU Normas y Orientaciones para el Desarrollo Escolar 2016, Reglamento de Organización y Funciones de la DREP y UGEL, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MED y la Contraloría General de la República Nº 486-2014-MINEDU";

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- FELICITAR**, A la Comisión Organizadora de la Contraloría General de la República y de la DRE Puno, Docentes Tutores de las diferentes Instituciones Educativas que fueron certificados por participar en los Talleres de Réplica "Promoviendo la Participación Ciudadana desde la Convivencia Escolar" - "Auditores Juveniles" los que a continuación se detalla:

12	ASCUE FORAQUITA, Verónica	
13	FLORES POMA, María Isabel	IES "Carlos Dante Nava" Jayu Jayu
14	ALANOCA MARON, Nelly	
15	APAZA QUISPE, Cirilo	IES "José Domingo Choquehuanca"
16	PACHECO ROMAN, Porfidio	IES "San Agustín" Saman
17	CHINOAPAZA SUCAPUCA, Raúl	IES "San Antón"
18	HUAPAYA MAMANI, Yovana	IES "Caminaca"
19	HANCCO HANCCO, Ramón Nonato	IES "José Reyes Lujan"
20	QUISPE QUISPE, Raúl	
21	JOVE QUISPE, Pedro Juan	IES "JAE" Azángaro
22	MAMANI MAYTA, Pedro Chanel	
23	QUISPE MAMANI, Fredy	

**COMITÉ TECNICO Y LOGISTICO:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	IIEE
01	BUTRON MAQUERA, Giovana	IES "Nuestra Señora del Carmen"
02	QUISPE CONDORI, Angela Lourdes	IES "Cabana"
03	VILLAVICENCIO CONDORI, Corina Paola	IES "Cabana"
04	APAZA CONDORI, Reyna Eva	IES "Cabana"
05	LAURA MAMANI, Vladimir Chou Kou	IES "Politécnico Don Bosco" Ilave
06	MARON ALFARO, Roy Roger	IES "Camicachi"
07	INCACUTIPA MONTALICO, Mery	IES "Nuestra Señora del Carmen"
08	AROAPAZA SALCEDO, Carl Jhonathan	IES "Rosacani"
09	FLORES AGUILAR, Edwin Fredy	IES "Rosacani"
10	TICONA YANQUI, Luz Marina	IES "Cabana"
11	FLORES RAMOS, Francisco	IES "Cabana"
12	MAMANI ALVAREZ, Jhovana	IES "Cabana"
13	HUMPIRE COLQUEHUANCA, Elías Hugo	IES "Comercial 45"
14	MOLINA SAGUA, Reyna	IES "Comercial 45"
15	CENTENO QUISPE, Román Cirilo	IES "Tasapa"

**Artículo 2º.- REGISTRAR** como mérito a favor de los Especialistas, Docentes y Otros que se especifican en el artículo precedente;

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**FIRMADO ORIGINAL**

**Prof. LUIS ALBINO CHALLO MERMA**

Director Regional de Educación Puno



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

LUIS ALBINO CHALLO MERMA  
Oficial de Trámite Documentario - DREP

LACHM/DREP  
EMBB/DGP  
LECL/JOAJ  
OVS/ETOE  
cc/Arch.